



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 527/2011

á, 26 de Septiembre de 2011

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 1359/2011 de 18 de agosto de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 22 de agosto de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028 remite para conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Contrato de la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 55/2011 referente a la "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS, PLAZAS E ILUMINACION PARA LOS COLISEOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 5, 9 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Licitación Pública SEPES N° 16/2011, CUCE 10-1701-00-251217-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS, PLAZAS E ILUMINACION PARA LOS COLISEOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 5, 9 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante la Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social.

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública SEPES N° 16/2011, referido anteriormente, la SECRETARIA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES N° 88/2011 de fecha 15 de julio de 2011, adjudico a la empresa constructora CONAPSA LTDA., representada por el Sr. Ivan Roberto Vásquez Ribera.

Que, como producto del Proceso de Contratación y Adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el CONTRATO SEPES N° 55/2011, por el monto total de: Bs.1.970.219,67 (Un Millón, Novecientos Setenta Mil, Doscientos Diecinueve 67/100 Bolivianos), que serán pagados mensualmente por avance de la obra y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; previa aprobación del contrato por parte del Honorable Consejo Municipal y deben ser firmado por los señores: Ivan Roberto Vásquez Ribera en representación legal de la empresa constructora CONAPSA LTDA., Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe las siguientes Certificaciones Presupuestarias:

- a) Certificación Presupuestaria N° 5142011, Preventivo N° 00295 de 01/06/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 22, Proy. 0012, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes Publico) por el importe de Bs. 950.000,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).
- b) Certificación Presupuestaria N° 5142011, Preventivo N° 00294 de 01/06/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 22, Proy. 0012, Act. 000, Obj.Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes Publico) por el importe de Bs. 950.000,00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).
- c) Certificación Presupuestaria N° 5142011, Preventivo N° 00293 de 01/06/2011, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Prog. 22, Proy. 0012, Act. 000, Obj.Gasto 42310



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



(Construcciones y Mejoras de Bienes Publico) por el importe de Bs. 950.000,00
(NOVECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Adjudicada CONAPSA LTDA., ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación y la presentación de la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES N° 55/2011, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo Servidor Público, en los citados Procesos de Contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del Sector Público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de septiembre del año 2011, dicta la siguiente:

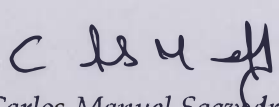
RESOLUCIÓN

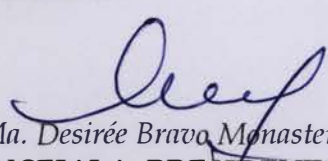
Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO SEPES N° 55/2011, por el monto total de: Bs. 1.970.219,67 (Un Millón, Novecientos Setenta Mil, Doscientos Diecinueve 67/100 Bolivianos), con un plazo de 120 días calendarios a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para la "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTOS, PLAZAS E ILUMINACION PARA LOS COLISEOS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 5, 9 Y 12, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a suscribirse entre los señores: Ivan Roberto Vásquez Ribera en Representación Legal de la Empresa Constructora CONAPSA LTDA., Arq. Angélica Sosa de Perovic, Secretaria de Parques y Jardines y Obras para Equipamiento Social y el Ing. Percy Fernandez Añez en su calidad de Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Brava Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

Telf.: 333-8596 / 333-2783 / 333-4338 • Fax: 371-5508 • Casilla: 2729 • www.concejomunicipalscz.gob.bo
Calle Sucre Esq. Chuquisaca N° 100 - Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

